CONCURSO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GABINETE DE PRENSA Y COMUNICACIÓN EN LA DEMARCACIÓN DE GALICIA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

1.- OBJETO DE ESTE DOCUMENTO

El objeto de este pliego es la definición de los requisitos para la contratación de los servicios de Gabinete de prensa y comunicación de la Demarcación de Galicia del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (en adelante, Caminosgalicia).

La contratación de estos servicios por el Colegio se realiza a través de un modelo de contratación privada. Se rige por el Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobado por el Consejo General del Colegio el 21 de junio de 2018.

La selección del adjudicatario corresponde a la Junta Rectora de la Demarcación y es discrecional, atendiendo a la oferta técnica y económicamente más ventajosa.

2.- PLAZOS DEL PROCESO

Los plazos orientativos establecidos para el proceso son los siguientes:

EVENTO	Fecha Prevista
Aprobación Junta Rectora	25 enero 2023
Publicación del anuncio (1)	Primera semana de febrero 2023 (6-10 febrero 2023)
Fecha límite para la recepción de ofertas	31 marzo 2023
Evaluación de ofertas y Adjudicación	2 meses (máximo)
Prestación de servicios	Un año a partir de la firma del contrato (prorrogable hasta un máximo de 4 años)

(1) La difusión de este concurso será llevada a cabo a través de las redes sociales de Caminosgalicia, y se publicará en su página web.

3.- SERVICIOS SOLICITADOS

Las propuestas deberán expresar lo que los ofertantes plantean como trabajos a realizar como gabinete de comunicación de la Demarcación de Galicia del Caminosgalicia de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

En su oferta, cada licitador Incluirá una propuesta de plan de comunicación en el que especifique todas las posibles acciones que propone realizar para maximizar la difusión de las actividades colegiales, modernizar y potenciar la imagen del Caminosgalicia, y fomentar la captación de nuevos colegiados.

Para la elaboración de dicho plan se tendrá en cuenta que es necesario cubrir la comunicación del Caminosgalicia en tres niveles: la interna, dirigida a los ingenieros colegiados; la externa, hacia la sociedad; y la institucional, dirigida a las Administraciones.

El licitador propondrá un responsable de cuenta de reconocido prestigio que se encargará de coordinar la comunicación del Caminosgalicia. En la oferta, se referirá su CV, experiencia profesional y dedicación para este contrato, lo que podrá ser objeto de valoración para la adjudicación. El responsable de cuenta, una vez aprobado por el Caminosgalicia, no podrá ser sustituido sin la previa autorización colegial.

El licitador propondrá unos parámetros de control que permitan evaluar el éxito del plan de comunicación puesto en marcha y la mejora de posicionamiento del Caminosgalicia a lo largo del desarrollo del contrato en los tres niveles de comunicación referidos, estableciéndose también los objetivos mínimos a alcanzar en cada uno de ellos. Para la evaluación y control de dichos los resultados, el licitador deberá presentar informes periódicos al Caminosgalicia que acrediten el nivel de cumplimiento de los objetivos fijados. El contenido y periodicidad de estos informes podrá detallarse en la propuesta del licitador y podrá ser objeto de valoración para la adjudicación del contrato, si bien, la periodicidad de estos informes será, como mínimo, de dos meses.

Entre los objetivos del Caminosgalicia están:

- Mejorar la comunicación del Caminosgalicia en los tres niveles descritos: interna, externa e institucional.
- Posicionar a la Demarcación mejorando la imagen pública del Caminosgalicia.
- Mejorar la presencia entre colegiados, especialmente entre los más jóvenes.
- Fomentar la participación de los colegiados.
- Modernizar la comunicación del Caminosgalicia potenciando las RRSS.

Sólo con carácter informativo, se describen distintas acciones que desarrolla el Caminosgalicia, con trascendencia desde el punto de vista de la comunicación:

- Encuentros, congresos y exposiciones:
  - Encontros de Enxeñaría Civil
  - Congresos internacionales
- Celebración de eventos, en particular:
  - Gala de entrega de medallas al Mérito Colegial
  - Entrega de bandeja conmemorativa de toda una vida profesional (Comida de Navidad)
  - Celebración de Santo Domingo de la Calzada

- Entrega de premios, en particular:
  - Premio San Telmo: Reunión Jurado y entrega de Premios San Telmo.
- Jornadas formativas
- Firma de convenios
- Opiniones técnicas

Con el mismo fin, se enumeran algunos ámbitos y acciones del Caminosgalicia con relevancia en lo que se refiere a comunicación:

- Elaboración de la revista colegial (Vía18)
- Web colegial: www.Caminosgalicia.gal
- Contratación de publicidad en sus medios
- Presencia actual en RRSS: youtube, facebook, instagram, linkedin

Para realizar las consultas sobre el pliego, contactar con el Caminosgalicia, en formato electrónico, a través de la dirección de correo galicia@ciccp.es, o a través del teléfono 981 248 355

4.- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

Serán de cuenta del Gabinete de Prensa y Comunicación:

- Los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado.
- Obtención de todas las autorizaciones y licencias que se requieran para la realización de la prestación.
- Los derechos económicos de propiedad intelectual que se generen por la elaboración y distribución del presscliiping.

Todos los trabajos realizados serán propiedad del Caminosgalicia y estarán sujetos a la conformidad de ésta por lo que podrá plantear las modificaciones que considere pertinentes antes de darse a conocer.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Caminosgalicia o para terceras personas por omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo asegurarse la indemnidad del Caminosgalicia por los actos y omisiones de la adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá prestar los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc.

Todas las informaciones y datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los servicios contratados serán confidenciales respecto a terceros, estando obligada a guardar el debido secreto de aquellas, tal y como recogerá el contrato con la cláusula de confidencialidad. Asimismo, deberá comunicar al Caminosgalicia la realización de otros servicios o trabajos para terceros con los que pudiese existir un conflicto de intereses para su adecuada valoración, comprometiéndose la adjudicataria a aceptar las decisiones sobre su abstención en la participación en los mismos que pueda adoptar la institución.

El tratamiento o manejo de datos personales responsabilidad del Caminosgalicia por la adjudicataria requerirá la formalización de un acuerdo de encargo del tratamiento de conformidad con el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos).

El adjudicatario deberá cumplir:

- Las medidas de seguridad del Esquema Nacional de Seguridad en el tratamiento de información y datos responsabilidad de Caminosgalicia.
- El Código de Conducta del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (en el caso de los directivos y empleados).

5.- REQUISITOS DE SOLVENCIA

Los ofertantes deberán disponer de suficiente solvencia económica y financiera, técnica o profesional y técnica particular. Las condiciones de solvencia especificadas en este capítulo deberán cumplirse taxativamente; en caso contrario se estará en situación de exclusión.

El Caminosgalicia podrá solicitar ampliación de la documentación aportada con el objeto de realizar los contrastes en cuanto a las acreditaciones y declaraciones responsables se refiere.

La solvencia económica, financiera y técnica o profesional de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:**
    - El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos la mitad del valor del contrato de esta licitación cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.
    - El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito o cualquier documento oficial que lo acredite. Los empresarios individuales no inscritos en

el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **La solvencia técnica:**
    - Se acreditará presentando una relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato indicando el cliente (público o privado).
    - Adicionalmente, se deberá: Acreditar la suscripción de un seguro de responsabilidad civil suficiente mediante la presentación de la documentación relativa a dicho seguro o en su caso declaración responsable.
    - Acreditar que el licitador está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes mediante la presentación de la documentación relativa o declaración responsable.

6.- PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios se contratan para una duración de un (1) año, prorrogable hasta un máximo de cuatro (4) años.

La prórroga se producirá de manera automática si el Caminosgalicia no le comunica al adjudicatario su decisión en sentido contrario con una antelación mínima de un (1) mes antes de la fecha de vencimiento del contrato.

En el caso de que el adjudicatario no quiera continuar con la prestación del servicio, deberá comunicarlo al Caminosgalicia con una antelación mínima de dos (2) meses a la fecha en la que desee dejar de realizarlo de manera efectiva.

Los plazos que se prevean en el contrato serán términos esenciales de éste y su incumplimiento podrá suponer la rescisión anticipada del mismo en caso de incumplimiento.

7.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se remitirán, en formato electrónico, a la dirección de correo **galicia@ciccp.es**, indicando en el asunto “Gabinete de prensa y comunicación Caminosgalicia”, antes del 31/03/2023 a las 12:00 h.

Cada uno de los interesados deberá enviar, junto a su propuesta presentada, el importe ofertado, expresado en importe mensual y sin considerar los impuestos que correspondan, que se indicarán de manera independiente.

Se establece un importe máximo anual para la oferta de 15.000 euros más IVA.

8.- PROCESO DE SELECCIÓN

Los participantes renuncian a cualquier reclamación económica al Colegio por su participación en el proceso de selección.

La participación en el proceso implica la aceptación de las normas aplicables y de la decisión de la selección y de la contratación. La decisión sobre la selección del adjudicatario no reviste carácter administrativo y no será recurrible.

Este concurso podrá declararse desierto.

Con el proveedor seleccionado se formalizará un contrato que será el documento de carácter obligacional que rija la relación entre las partes.

Dicho contrato implicará un acuerdo de encargo del tratamiento de datos personales acorde con la normativa de protección de datos de carácter personal.

Durante la ejecución del contrato, se someterá a arbitraje de la Corte de Arbitraje del Caminosgalicia de Abogados de A Coruña la resolución de las controversias que, en su caso, pudieran surgir.

La valoración de cada una de las ofertas se realizará de manera global, teniendo en cuenta el precio ofertado, el grado de cumplimiento de los requisitos mínimos que se piden y las mejoras que se ofrezcan.

Se aceptará que en la propuesta se oferten diferentes escalones de servicios y precio, pudiendo el Caminosgalicia decidir la contratación de uno u otro escalón. A modo de ejemplo de este escalonamiento, el ofertante podrá definir un plan de comunicación mínimo, con un precio anual, y acciones extraordinarias puntuales, con su valoración. Además, también podrá ofertar diferentes propuestas más completas para atender a todas las necesidades que considere pueda precisar el Caminosgalicia. En caso de que las acciones extraordinarias que el licitador oferte no estén incluidas en el precio del contrato, deberán venir valoradas, indicando si serán realizadas por el licitador o por empresas externas. En todo caso, también si se trata de empresas externas, el licitador se hará cargo de la búsqueda y selección de estas empresas y será el responsable de la dirección y supervisión de estos trabajos en aras de garantizar el mejor servicio y resultado posible para el cumplimiento de los objetivos del Caminosgalicia en materia de comunicación.

Se valorará la experiencia demostrable en la gestión de la comunicación de colectivos similares al Caminosgalicia o con objetivos asimilables a los de éste.

Una vez terminado el plazo de presentación de ofertas y durante el periodo previo a la adjudicación, los licitadores podrán ser convocados, a criterio del Caminosgalicia para explicar su oferta y ofrecer aclaraciones a la documentación presentada.

9. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales incluidos en las ofertas podrán ser tratados por el Caminosgalicia, con la finalidad de gestionar la selección y, en su caso, la contratación.

El Caminosgalicia informa con relación a dicho tratamiento de lo siguiente:

- Finalidades: Gestión de la actividad contractual y convencional del Caminosgalicia. Gestión de la relación con proveedores de servicios o productos.
- Legitimación del tratamiento:
  - RGPD (art. 6.1.a) Consentimiento del interesado.
  - RGPD (art. 6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
- Cesiones o comunicaciones: No se prevén.
- Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste. Se pueden ejercer mediante correo electrónico dirigido a: derechosdatos@ciccp.es .

10. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Podrán ser causa de resolución del contrato que se formalice las siguientes:

a) El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa adjudicataria contenidas en el contrato.

b) El incumplimiento de los plazos que se hayan acordado con el Caminosgalicia para la prestación de los servicios.

c) El incumplimiento de las obligaciones de la empresa recogidas en la normativa vigente, incluidas las de seguridad social, tributarias, protección de datos de carácter personal y seguridad de la información.

En A Coruña, a 25 de enero de 2023